

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

19399 Orden ARM/3379/2011, de 2 de diciembre, por la que se corrigen errores en la Orden ARM/3156/2011, de 10 de noviembre, por la que se establece el reparto porcentual de posibilidades de pesca de la bacaladilla, el gallo y la cigala entre las diferentes modalidades de pesca en las divisiones CIEM VIIIIC y IXA.

Advertido error por omisión en la Orden ARM/3156/2011, de 10 de noviembre, por la que se establece el reparto porcentual de posibilidades de pesca de la bacaladilla, el gallo y la cigala entre las diferentes modalidades de pesca en las divisiones CIEM VIIIIC y IXA, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 280, de 21 de noviembre de 2011, se procede a su rectificación mediante la inserción del siguiente anexo:

«ANEXO IV

Modelo A. Informe diario de capturas

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura.
Subdirección General de Recursos Marinos y Acuicultura.
Nombre del buque:
Matrícula y folio:
N.º Registro Flota Pesquera:
Fecha de inicio marea: DD/MM/AA.
Fecha de finalización marea: DD/MM/AA.

N.º hoja del diario de a bordo	Fecha de captura	Peso vivo (1)
ESP		
ESP		
ESP		

(1) Peso estimado.

Se registrarán todas las operaciones realizadas entre las 00:00 horas y las 24:00 horas del día en cuestión. Se transmitirá por correo electrónico capturashke@marm.es a la Subdirección General de Recursos Marinos y Acuicultura antes de las 12:00 horas del día siguiente.

En..... a..... de 201.....

Fdo.: El capitán del buque pesquero.

Nombre y apellidos.....»

Madrid, 2 de diciembre de 2011.–La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Rosa Aguilar Rivero.